Resolución de Gerencia General

N° 43-2026-EPSSMU S.A/GG

Bagua Grande, 03 de junio del 2026.

VISTOS:

EL Informe N° 389-2026-EPSSMU S.A.-GO de fecha 01/06/2026, el Convenio N°037-2025-VIVIENDA/VMCS/PNSU/DE y anexos y;

CONSIDERANDO:

Que, la EPSSMU S.A es una Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento con personería de Derecho Privado y organizado societariamente como Sociedad Anónima. Se regula bajo los alcances de la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento, unificada en el TUO del Decreto Legislativo N° 1280 aprobado por Decreto Supremo N° 001-2025-VIVIENDA, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2024-VIVIENDA, su Estatuto Social y supletoriamente por la Ley General de Sociedades aprobado por Ley N° 26887 y el Código Civil, cuya finalidad es prestar servicios de agua potable y saneamiento dentro del ámbito de su competencia conforme al Contrato de Explotación suscrito con la Municipalidad Provincial de Utcubamba. La EPSSMU S.A actualmente se encuentra en etapa post rat por efecto ratificatorio de la Resolución Ministerial N° 054-2026-VIVIENDA publicado en el diario oficial el Peruano en fecha 22/02/2026;

Que, mediante el Convenio N° 037-2025-VIVIENDA/VMCS/PNSU/DE, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS), a través del Programa Nacional de Saneamiento Urbano (PNSU), y la EPSSMU S.A., establecen compromisos de cooperación interinstitucional destinados a financiar actividades relacionadas con la distribución gratuita de agua potable mediante camiones cisterna a la población ubicada en zonas focalizadas de diversos distritos y provincias del departamento de Amazonas, que no cuentan con acceso al servicio de agua potable y se encuentran en condición de pobreza o pobreza extrema. Ello, en el marco de lo dispuesto por la Vigésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 7.1 de la Cláusula Séptima del Convenio N.° 037-2025-VIVIENDA/VMCS/PNSU/DE, con el propósito de lograr una eficaz implementación del referido Convenio, las partes designarán a sus representantes institucionales, quienes en adelante se denominarán Coordinadores del Convenio, correspondiendo a la Gerencia General de la EPSSMU S.A. efectuar la designación del Coordinador Responsable por parte de la EPS;

Que, mediante Informe N° 389-2026-EPSSMU S.A.-GO, de fecha 01/06/2026, la Gerencia de Operaciones propone la designación del Ing. Rooswelth Arévalo Ramírez como Coordinador Responsable del referido Convenio, en representación de la EPSSMU S.A.;

Que, resulta necesario formalizar mediante acto resolutivo la designación del Coordinador Responsable del Convenio por parte de la EPSSMU S.A., en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 7.1 de la Cláusula Séptima del Convenio N.° 037-2025-VIVIENDA/VMCS/PNSU/DE;

Con el visto del Gerente de Administración y Finanzas, Gerencia de Operaciones, Gerencia Comercial y la Oficina de Asesoría Jurídica. En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Manual de Organización y Funciones y el Estatuto Social de la EPSSMU S.A a la Gerencia General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. –DESIGNAR al Ing. Rooswelth Arévalo Ramírez, Gerente de Operaciones de la EPSSMU S.A., identificado con DNI N.° 41742324, como Coordinador

Responsable del Convenio N.° 037-2025-VIVIENDA/VMCS/PNSU/DE por parte de la EPSSMU S.A., para la implementación, coordinación, seguimiento y cumplimiento de las acciones derivadas del referido Convenio, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 7.1 de su Cláusula Séptima.

- Correo electrónico: rooswelth.arevalo@otass.gob.pe
- Celular: 924 809 251

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR la presente Resolución al Ing. Rooswelth Arévalo Ramírez, a las Gerencias de Línea, a la Oficina de Asesoría Jurídica y a las demás áreas competentes para los fines correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO . – DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, o la que haga sus veces, publique la presente Resolución en el Portal Institucional de la EPSSMU S.A., garantizando su adecuada difusión y conocimiento.

Regístrese, notifíquese, cúmplase y publíquese.

EPSSMU S.A.
Percy M. Correa Quiroz
GERENTE GENERAL